

A photograph of a man with dark hair and a beard, wearing a light green t-shirt, sitting at a desk and looking intently at a computer monitor. The monitor displays a spreadsheet or financial software with various charts and data tables. A red desk lamp is positioned behind him, casting a warm glow. The background is slightly blurred, showing an office environment with other monitors and office equipment.

# Decreto 1114 - Reglamento a la Ley para la Simplificación y Progresividad Tributaria

Agosto 2020



The better the question. The better the answer.  
The better the world works.



Building a better  
working world

# Disclaimer

---

Las exposiciones de este Webinar se limitan a tratar el Reglamento para la aplicación de la Ley de Simplificación y Progresividad Tributaria.

Este Webinar no da consejos, recomendaciones o sugerencias a seguir, puesto que cada caso particular debe ser analizado de manera independiente; así como tampoco se pretende emitir una opinión jurídica sobre la constitucionalidad o legalidad de la normativa emitida. Se hace una explicación de la normativa atendiendo a lineamientos de carácter técnico de acuerdo a los métodos admitidos en Derecho, principios y metodologías aplicables en Ecuador.

EY promueve el cumplimiento irrestricto de las normas legalmente emitidas por autoridad competente.

Es preciso indicar que debido a que la aplicación de las leyes depende también del entendimiento que de las mismas tengan las partes involucradas, podría darse el caso que las autoridades competentes tengan interpretaciones que no coincidan con las de nuestros especialistas.

# Facilitadores

---

Hemos considerado un equipo multidisciplinario para poder cubrir las áreas de impacto sobre las que proponemos desarrollar este conversatorio:

**Alex Suarez**



Associate Partner, líder de la práctica de servicios de cumplimiento tributario, servicios contables y de nómina.

Cuenta con más de 20 años de experiencia como asesor tributario y contable de compañías locales e internacionales en los sectores comercial, industrial y de servicios,

Ha participado en proyectos de Tax Due Diligence como parte de varios proyectos de inversión extranjera en el Ecuador

[alex.suarez@ec.ey.com](mailto:alex.suarez@ec.ey.com)

**Gabriela Michelena**



Gerente senior de la práctica de International Tax & Transaction Services, y de cumplimiento tributario.

Posee más de 14 años de experiencia como asesor tributario - contable para compañías multinacionales.

Su principal experiencia ha sido participar como líder en proyectos de Debida Diligencia Tributaria, así como, en revisiones fiscales, asesoría en el reconocimiento del impuesto diferido, evaluación de impactos fiscales en restructuras internacionales.

[gabriela.michelena@ec.ey.com](mailto:gabriela.michelena@ec.ey.com)

**Eduardo Góngora**



Gerente de la práctica de International Tax & Transaction Services, Impuestos y Legal.

Tiene más de 10 años de experiencia como asesor legal, tributario, ámbito de producción, societario, laboral y otras ramas para empresas nacionales y multinacionales.

Su experiencia abarca principalmente servicios de asesoría tributaria, estrategia legal, transacciones, M&A, laboral y societaria, evaluación de impactos fiscales en estructuras y operaciones, asistencia en procesos de determinación tributaria, reclamos administrativos y evaluación tributaria en procesos de adquisición, venta y/o reestructuración de sociedades.

[eduardo.gongora@ec.ey.com](mailto:eduardo.gongora@ec.ey.com)

# Agenda

## Reglamento para la aplicación de la Ley de Simplificación y Progresividad Tributaria

- ▶ Cambios y nuevas disposiciones para la determinación del Impuesto a la renta.
- ▶ Régimen de Microempresa y otras disposiciones
- ▶ Reformas al reglamento del COPCI
- ▶ Cambios al Reglamento de la Ley para el Fomento Productivo
- ▶ Preguntas y repuestas



# Reformas al Impuesto al Impuesto a la renta

A close-up photograph of a person's hands holding several small, rectangular wooden blocks. The hands are positioned as if they are stacking or organizing the blocks. The background is blurred, showing what appears to be a shelf with more wooden items. The lighting is warm and focused on the hands and the blocks.

# Reformas al Impuesto a la Renta

## Art. (...) Definición de Exportador Habitual



- a) El monto de sus exportaciones netas anuales sea igual o superior al 25% del total del monto de sus ventas netas anuales **de bienes y/o servicios**
- b) Haya realizado por lo menos seis (6) exportaciones **de bienes y/o servicios** y en seis (6) diferentes periodos mensuales. En el caso de exportaciones de producción cíclica, se considerará por lo menos tres (3) exportaciones, en tres (3) diferentes períodos mensuales; y,

**Se exceptúa de lo establecido en el literal b) a los contribuyentes cuya actividad sea exclusivamente la exportación de servicios.**

### Beneficios de los exportadores habituales - con requisitos y condiciones adicionales:

- Dedución del 100% adicional Gastos de viaje, estadía y promoción comercial para el acceso a mercados internacionales
- Reducción de diez (10) puntos porcentuales de la tarifa IR por la reinversión de utilidades en el país sobre el monto reinvertido en activos productivos.
- Rebaja de tres (3) puntos porcentuales en la tarifa de impuesto a la renta.
- Devolución del IVA

# Reformas al Impuesto a la Renta

Art. (...) Utilidades, rendimientos o beneficios de las sociedades, fondos y fideicomisos de titularización

Están exentos de impuesto a la renta, las utilidades, rendimientos o beneficios de las sociedades, fondos y fideicomisos de titularización en el Ecuador, cuya actividad económica exclusivamente sea la inversión en activos inmuebles.

Las siguientes disposiciones fueron incluidas en el Reglamento

## 1 Utilidades y beneficios

Los dividendos distribuidos por fondos y fideicomisos de titularización en el Ecuador, o cualquier otro vehículo similar, cuya actividad económica exclusivamente sea la inversión y administración de activos inmuebles, serán gravados, salvo los casos que se consideren como exentos señalados en la norma tributaria.

## 2 Transferencia de inmuebles

Si la sociedad, fondo y fideicomiso, o cualquier otro vehículo, transfiere uno o más activos inmuebles en un período fiscal, aun cuando la transferencia se efectúe a título gratuito y aun cuando cumpla con las demás condiciones que establece la Ley de Régimen Tributario Interno, se entenderá que dicha transferencia corresponde a su giro ordinario de negocio y deberá tributar sin exoneración alguna.

## 3 Partes relacionadas

Para cumplir con el requisito de tener como mínimo 50 beneficiarios, de los cuales ninguno sea titular de forma directa o indirecta del 49% o más del patrimonio, deberá presentar el listado de los beneficiarios en la forma y periodicidad que señale el SRI. Adicionalmente, de existir partes relacionadas, todas ellas serán consideradas como un solo beneficiario .

# Reformas al Impuesto a la Renta

## Art. (...).- Exoneración de pago del IR para el desarrollo de inversiones en industrias básicas

Las sociedades y PN obligadas a llevar contabilidad que venían desarrollando su actividad económica y que realicen nuevas inversiones productivas en los sectores económicos determinados como industrias básicas por las que deseen acogerse al beneficio establecido en el Art. 9.2 de la LRTI deben aplicar la exoneración de manera proporcional mediante alguna de las opciones detalladas a continuación:

### 1. Diferenciar ingresos y gastos

- Diferenciar en la contabilidad los valores de activos, pasivos, ingresos, costos y gastos, utilidades y participación laboral atribuibles a la inversión nueva y productiva. Los gastos que no se pueda asignar directamente a la producción y venta de los bienes o servicios relacionados a la nueva inversión, serán asignados en proporción a los ingresos obtenidos exclusivamente por la nueva inversión.

### 2. Reducción proporcional

- Aplicar el beneficio de manera proporcional al valor de las nuevas inversiones productivas, calculado de la siguiente forma:

$$\text{PUNTOS DE REDUCCIÓN DE LA TARIFA} = \frac{\text{Nueva inversión productiva}}{\text{Total de activos fijos brutos revaluados}} \times \text{Tarifa del impuesto a la renta aplicable a la sociedad}$$

### Otras consideraciones

- El resultado obtenido de dividir la nueva inversión productiva para el total de activos fijos revaluados, en los términos señalados en la fórmula anterior, calculada respecto del último año de ejecución de la nueva inversión, se mantendrá para los siguientes períodos fiscales en los que aplique el incentivo.
- La exoneración no podrá ser mayor al equivalente de 10 puntos porcentuales de reducción de la tarifa.

# Reformas al Impuesto a la Renta

## Desahucio y Jubilación Art. 28 literal f. del Reglamento LRTI

2017

2018

Decreto 1114

### Impuesto a la renta corriente

#### Deducible la provisión

- ▶ Serán deducibles las provisiones para desahucio y jubilación, de conformidad con el estudio actuarial pertinente, debiendo, para el caso de la provisión de jubilación, referirse a los trabajadores que hayan cumplido por lo menos 10 años de trabajo en la misma empresa.
- ▶ Serán deducibles los valores o diferencias efectivamente pagados en el ejercicio económico, cuando no se hubieren efectuado provisiones, o si fueren insuficientes.
- ▶ Las provisiones en exceso y las no utilizadas, deberán revertirse como otros ingresos gravables.

#### Deducible el pago

- ▶ Son deducibles la totalidad de los pagos efectuados por concepto de desahucio y de pensiones jubilares patronales, conforme lo dispuesto en el CT.
- ▶ A efectos de realizar los pagos, obligatoriamente se deberán afectar a las provisiones ya constituidas en años anteriores.
- ▶ En el caso de provisiones realizadas en años anteriores que hayan sido consideradas deducibles o no, y que no fueren utilizadas, deberán reversarse contra ingresos gravados o no sujetos de IR en la misma proporción que hubieren sido deducibles o no.

#### Deducible la provisión con nueva condición

- ▶ Son gastos deducibles las provisiones para desahucio y jubilación, actuarialmente formuladas por empresas especializadas o de profesionales en la materia, siempre que, para las segundas se cumplan las condiciones que establece el número 13 del Art. 10 de la LRTI.
- ▶ Las provisiones no utilizadas deberán reversarse contra ingresos gravados o no sujetos de impuesto a la renta en la misma proporción que hubieren sido deducibles o no.

# Reformas al Impuesto a la Renta

## Desahucio y Jubilación Art (...) impuesto diferidos. (Art. 14, No. 11)

2017	2018	Decreto 1114
<p><b>Impuesto a la renta diferido</b></p> <p>► No existían disposiciones sobre impuesto diferido de jubilación y desahucio</p>	<p>► Las provisiones de desahucio y jubilación que sean constituidas a partir de la vigencia de la Ley Orgánica para la Reactivación de la Economía no son deducibles; sin embargo, se reconocerá un impuesto diferido, el cual podrá ser utilizado en el momento en que el contribuyente se desprenda efectivamente de recursos para cancelar la obligación.</p>	<p>► Las provisiones para jubilación de personal que haya cumplido por lo menos 10 años de trabajo con el mismo empleador, pero que incumplan lo dispuesto en el literal b. del No. 13 del Art. 10 de la LRTI, no serán deducibles, sin embargo, se reconocerá un impuesto diferido, el cual podrá ser utilizado en el momento en que el contribuyente se desprenda efectivamente de recursos para cancelar la obligación.</p> <p>► En cuanto a las provisiones para jubilación de personal que NO haya cumplido por lo menos 10 años de trabajo con el mismo empleador, aun cuando cumplan la condición prevista en el literal b. del No. 13 del Art. 10 de la LRTI, estas no serán deducibles y tampoco se reconocerá un impuesto diferido.</p> <p>► Disposición transitoria 5ta: Estas disposiciones entrarán en vigencia a partir del ejercicio fiscal 2021</p>

# Provisión para Desahucio y Jubilación Patronal

## Puntos a resolver

---

**1**

¿Es deducible el pago de desahucio realizado en el año 2020, cual es el tratamiento para el 2021?

**2**

¿A partir de qué año se debería tener un control de la provision deducible y no deducible y que debería contemplar?

**3**

¿Los cambios incluidos en el Decreto 1114 afectan al impuesto diferido al 31 de diciembre del 2020?

**4**

¿Cuál debería ser el tratamiento tributario de la provisión para desahucio y jubilación patronal registrada en Otros Resultados Integrales?

**5**

¿El estudio puede ser realizado por un profesional extranjero?

# Reformas al Impuesto a la Renta

## Deducción de los costos y gastos de promoción y publicidad (Art. 28 RLRTI)

### Definiciones

#### Promoción y publicidad

- ▶ Aquella actividad por la cual quien se dedica a la actividad publicitaria, recibe un aporte económico a cambio de publicitar con fines comerciales, determinada información proporcionada por quien incurre en el gasto.

#### Patrocinio

- ▶ La relación que se establece entre un agente patrocinador y un patrocinado, y que se efectiviza a través de la canalización de recursos monetarios y/o no monetarios, del primero hacia el segundo y que contribuyen en la realización del fin patrocinado sin que impliquen una contraprestación directa en forma de pauta o publicidad

# Reformas al Impuesto a la Renta

## Art. 28 RLRTI Gastos generales deducibles - Deducciones adicionales

1

### **Se establecen condiciones y requisitos para la deducción del 100% adicional de gastos de publicidad y patrocinio a favor de deportistas, programas y proyectos deportivos:**

- El beneficiario debe contar con una certificación del ente rector del deporte, respecto a aportes al exterior los mismos deben ser realizadas a favor de deportistas ecuatorianos, no deben haber intermediarios en la entrega de aportes, deben estar sustentados en comprobantes o contratos, se deben realizar las retenciones de impuestos, solo para aquellos que sean considerados como prioritarios por el ente rector, se permiten aportes en bienes y servicios.
- No tendrán la deducción los gastos entre partes relacionadas, residentes en paraíso fiscal, jurisdicción de menor imposición o régimen preferente.
- No puede generar pérdida tributaria

2

### **Se establecen condiciones y requisitos para la deducción del 50% adicional de gastos de organización y patrocinio de eventos artísticos y culturales:**

- Evaluado y calificado por el ente rector, en caso de eventos en el exterior el aporte debe ser a artistas ecuatorianos, no intermediarios, sustentado en comprobantes y contratos y aplicadas las retenciones, solo para aquellos que sean considerados como prioritarios por el ente rector, se permiten aportes en bienes y servicios.
- No tendrán la deducción los gastos entre partes relacionadas, residentes en paraíso fiscal, jurisdicción de menor imposición o régimen preferente.
- No puede generar pérdida tributaria.

# Refomas al Impuesto a la Renta

## Art. 28 RLTI Gastos generales deducibles - Deducciones adicionales

### 3

**Se establecen normas para la deducción adicional de donaciones que se destinen en carreras de pregrado y postgrado afines a las Ciencias de la Educación, entregados a Instituciones de Educación Superior.**

La deducción no será mayor al 1% de los ingresos gravados o 1% del total del activo entre otras condiciones.

Se entiende como carreras afines a las Ciencias de la Educación aquellas que se encarguen de titular a docentes de los niveles pre primario, primario, secundario y superior dentro de las facultades de pedagogía o similares que se creen para el efecto.

### 4

#### **Condiciones para la deducción del 50% de prima de seguros de créditos contratados para la exportación (Art. 46 RLTI)**

- Que la contratación del seguro y reaseguro no se efectúe con partes relacionadas del exportador
- Que la exportación no se realice a partes relacionadas con el exportador
- Que la exportación efectivamente se realice
- No se emplee como GD la provisión a cuentas por cobrar que se hubiere efectuado de la cuenta del exterior sobre la cual se haya contratado el seguro de crédito; y
- El plazo de crédito de la exportación no exceda los 365 días.

#### **Disposición transitoria 14ta**

En un plazo de 45 días los entes rectores en materia de deporte, cultura y patrimonio, y educación superior, deberán emitir la normativa secundaria necesaria para regular el proceso de certificación requerido para la aplicación de las deducciones del IR establecidas en los numerales 2 y 3 del Art. 13 del presente Reglamento.

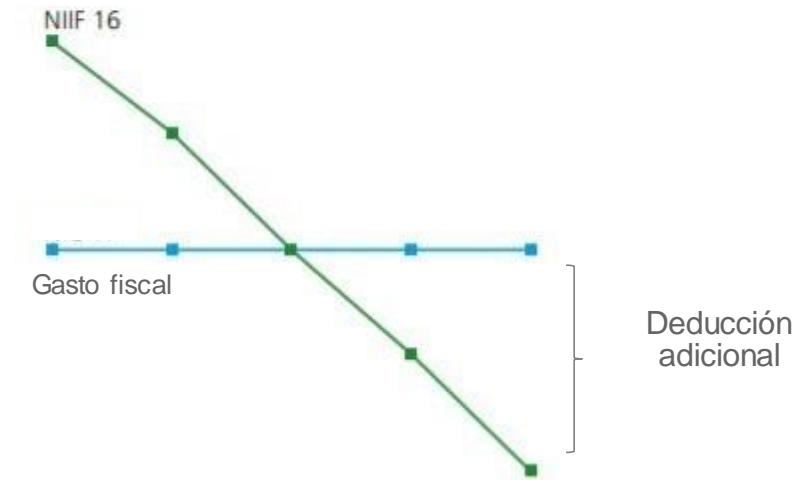
# Reformas al Impuesto a la Renta

## Art. (...) Impuestos diferidos

	Año 0	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
NIC 17 (Arrendamiento operativo)	No se reconocían activos ni pasivos					
NIIF 16 (Modelo del balance general)						
• Pasivo del arrendamiento	238,121	195,027	149,779	102,268	52,381	-
• Activo por derecho de uso	238,121	190,497	142,873	95,248	47,624	-
<b>Estado de resultados:</b>						
	Año 0	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
NIC 17 (Arrendamiento operativo)						
• Pago de arrendamiento con factura (gasto operativo)	-	55,000	55,000	55,000	55,000	55,000
NIIF 16 (Modelo del balance general)						
• Gasto por interés (gasto de financiamiento)	-	11,906	9,751	7,489	5,113	2,619
• Amortización (gasto operativo)	-	47,624	47,624	47,624	47,624	47,624
Total gasto NIIF 16	-	59,530	57,376	55,113	52,738	50,243
Diferencia	-	4,530	2,376	113	(2,262)	(4,757)

Gasto no deducible

*NIIF 16 vs arrendamientos operativos NIC 17  
Perfil de gasto total en la cuenta de PyG*



### Impuesto Diferido

- Constituye una diferencia temporal que da lugar al reconocimiento de un impuesto diferido, por la diferencia entre los cánones de arrendamiento pactados en un contrato y los cargos en el estado de resultados registrados por el reconocimiento de un activo por derecho de uso.

# Reformas al Impuesto a la Renta

## Art. 29 RLTI Otras deducciones – Préstamos con partes relacionadas

### Deducción de intereses

Para contribuyentes que no sean bancos, compañías aseguradoras y entidades del sector financiero de la Economía Popular y Solidaria.

- Establece el procedimiento para la deducción el valor de los intereses pagados o devengados en operaciones con partes relacionadas residentes o no en el país.

$$\text{Límite} = 20\% \times (\text{UAPL} + I + D + A)$$

- Se define al interés neto en operaciones con partes relacionadas, como el total de intereses pagados o devengados por el contribuyente en operaciones con partes relacionadas residentes o no en el país.



Microsoft Excel  
Worksheet

		En miles de USD			
Ingresos		20,000			
Costos		-16,000			
Utilidad bruta		4,000			
Gastos operativos		-1,500			
Utilidad operativa		2,500			
Gastos por interés		-600			
Ingresos por interés		100			
<b>Utilidad antes de PT e IR</b>		<b>2,000</b>			
Total de intereses pagados o devengados**		600			
Depreciación*		300			
Amortización*		250			
Total		3,150			
(i) 20% límite		20%			
Límite en USD		630			(i)
* Aquellos registrados en la contabilidad					
** Intereses locales y del exterior, relacionadas y no relacionadas					
MIN	=	Total intereses pagados o devengados en el ejercicio fiscal	-	Total rendimientos financieros o intereses que se registran como ingresos gravados	
Total de intereses pagados o devengados**		600			
Ingresos por intereses gravados		-80			
<b>MIN</b>		<b>520</b>			
Total intereses pagados o devengados en operaciones con partes relacionadas residentes o no residentes (IIR)		480			
MIN		520			
<b>INR para el límite</b>		<b>520</b>			
(i) Límite en USD					
<b>INR para el límite</b>					
Caso 1		Caso 2	Caso 3	Caso 4	
(i) = ó < 0	-10	630	25	400	
		520	520	520	
Total intereses pagados o devengados en operaciones con partes relacionadas residentes o no residentes (IIR)		480	480	480	480
Exceso INR vs (i) (positivo = exceso)		530	-110	435	120
<b>Gasto no deducible</b>		<b>480</b>	<b>-</b>	<b>480</b>	<b>120</b>
a		b	c	d	
a En caso de que no existe utilidad o exista pérdida					
b El gasto no supera el límite					
c El IIR excede la diferencia entre límite y INR					
d El IIR no excede la diferencia entre límite y INR, el GND corresponde al exceso					

# Reformas al Impuesto a la Renta

Art. 76 y 77 RLRTI Anticipo Voluntario

## Plazo para el pago

A partir del mes siguiente a la presentación de la declaración de impuesto a la renta del ejercicio corriente y hasta el 31 de diciembre

## Intereses a favor

Disposición General 3ra de la Ley de Apoyo Humanitario: intereses calculados desde la fecha de pago hasta la fecha de vencimiento de la obligación tributaria, sg. Art 22 del CT.

## Cálculo del anticipo

Será equivalente al 50% del IR causado del ejercicio fiscal anterior, menos las retenciones en la fuente efectuadas en dicho ejercicio fiscal

## Crédito tributario para IR

# Reformas al Impuesto a la Renta

## Art. 34 RLRTI Gastos Personales

---

- ▶ La Ley de Simplificación Tributaria incorporó que las personas naturales con ingresos netos inferiores a USD100,000 pueden continuar deduciendo sus gastos personales y aquellas con ingresos mayores a dicho valor, solo en casos específicos relacionados a enfermedades catastróficas.

### DEFINICIÓN: INGRESOS NETOS

Valor resultante de restar de los ingresos gravados del correspondiente ejercicio fiscal, los costos y gastos que le fueran aplicables, con excepción de los propios gastos personales.

# Reglamento a la Ley para la Simplificación y Progresividad Tributaria

## Otras disposiciones

1

### Impuesto a la renta único sector bananero

Se establecen cambios en el impuesto a la renta único para las actividades del sector bananero: pago del impuesto mensual a anual, tarifa 1% de cumplimiento de buenas prácticas, entre otros.

2

### Impuesto a la renta único para actividades agropecuarias

Se establecen disposiciones para el Impuesto a la renta único para actividades agropecuarias. En un plazo de 90 días el SRI deberá emitir la normativa que regule la fijación de los precios de los productos agropecuarios.

3

### Régimen Impositivo para Microempresas

Se establece la normativa para este régimen, entre las más relevantes:

- El SRI debe publicar, en su página web, hasta el mes de septiembre de cada año, el catastro de los contribuyentes incluidos y excluidos de este régimen.
- Emitir comprobantes de venta (facturas, liquidaciones de compra de bienes y servicios; así como los comprobantes de retención en los casos que proceda), deben ser electrónicos e incluirán la leyenda "Contribuyente Régimen Microempresas".
- Tarifa del impuesto a la renta del 2%.
- Se debe presentar y pagar el impuesto a la renta en forma semestral.
- Son sujetos de retención en la fuente del impuesto a la renta, en el porcentaje del 1.75%.

# Reglamento a la Ley para la Simplificación y Progresividad Tributaria

## Otras disposiciones (Cont..)

4

### Plazos para declarar y pagar

Las Instituciones del Estado y las empresas públicas reguladas por la Ley Orgánica de Empresas Públicas, podrán presentar las declaraciones hasta el día 20 del mes siguiente, y los contribuyentes que tengan su domicilio principal en la Provincia de Galápagos, podrán presentar las declaraciones hasta el 28 del mes siguiente, sin necesidad de atender al noveno dígito del RUC. (Art. 72 Plazos para declarar y pagar).

5

### Declaraciones sustitutivas

En los casos anteriores, para la presentación de la petición de pago en exceso o reclamo de pago indebido será requisito la presentación de la declaración sustitutiva. (Art. 73 Declaraciones sustitutivas)

No se considerará como válida la declaración en la cual se registren valores diferentes y/o adicionales a los requeridos por la Administración Tributaria en procesos de control

6

### Sector cultivador /productor de palma aceitera

Se deroga el Decreto Ejecutivo No. 273 que establece el IR único para el sector cultivador /productor de palma aceitera, en vista de que dicho sector para el año 2020 tiene la alternativa de acogerse al régimen previsto en el Art. 27.1 de la LRTI “Ingreso de actividades agropecuarias.

# Reformas al Reglamento del COPCI

# Reglamento de Inversiones del COPCI

## Sectores Priorizados para Inversiones Nuevas y Productivas

---

1

### Reglamento de Inversiones

El Reglamento de Inversiones regula y determina los conceptos, definiciones, tratamiento, condiciones y requisitos para aplicar exenciones y beneficios tributarios previstos en la Ley desde el ámbito productivo (COPCI), así como la normativa correspondiente a Contratos de Inversión.

2

### Normativa de Producción y Tributario

El Art. 17 del Reglamento de Inversiones establece el alcance de los sectores priorizados para aplicación del Art. 9.1 de la Ley de Régimen Tributario Interno (LRTI) que trata sobre la exoneración del pago de impuesto a la renta para el desarrollo de inversiones nuevas y productivas.

3

### Exención de Impuesto a la Renta

Las sociedades que se constituyan a partir de la vigencia del Código de la Producción así como también las sociedades nuevas que se constituyeron por sociedades existentes, con el objeto de realizar inversiones nuevas y productivas, gozarán de una exoneración del pago del impuesto a la renta durante cinco años, contados desde el primer año en el que se generen ingresos atribuibles directa y únicamente a la nueva inversión

4

### Inversiones Nuevas y Productivas (Art. 9.1 LRTI)

Las inversiones nuevas y productivas deben realizarse fuera de las jurisdicciones urbanas de Quito o Guayaquil, y dentro de los sectores económicos considerados prioritarios para el Estado.

El Art. 9.1 de la LRTI ya considera:

1. Servicios de infraestructura hospitalaria
2. Servicios educativos
3. Servicios culturales y artísticos

# Reglamento de Inversiones del COPCI

## Sectores Priorizados para Inversiones Nuevas y Productivas



**El mero cambio de propiedad de activos productivos que ya se encuentran en funcionamiento así como los créditos para adquirir estos activos, no implica inversión nueva.**

# Reglamento de Inversiones del COPCI

## Sectores Priorizados para Inversiones Nuevas y Productivas

Sector agrícola; producción de alimentos frescos, congelados e industrializados	Farmacéutica	Biotecnología y Software aplicados	Industrias de materiales y tecnologías de construcción sustentables	Desarrollo y servicios de software, producción y desarrollo de hardware tecnológico, infraestructura digital, seguridad informática, productos y contenido digital, y servicios en línea
Cadena forestal y agroforestal y sus productos elaborados	Turismo, cinematografía y audiovisuales; y, eventos internacionales	Exportación de servicios	El sector industrial, agroindustrial y agro asociativo	Los sectores de sustitución estratégica de importaciones y fomento de exportaciones, que mediante Decreto Ejecutivo determine el Presidente
Metalmecánica	Energías renovables incluida la bioenergía o energía a partir de biomasa	<b>Servicios educativos</b>	<b>Servicios culturales y artísticos</b>	
Petroquímica y oleo química	Servicios Logísticos de comercio exterior	Eficiencia energética.- Empresas de servicios de eficiencia energética	<b>Servicios de infraestructura hospitalaria</b>	

# Sectores Económicos Priorizados

Alcance de los sectores económicos priorizados para la aplicación de incentivos

**1**

## Infraestructura Hospitalaria

Inversiones que efectúen en la construcción de nuevos hospitales en las zonas que para el efecto el ente rector de la Salud Pública defina como priorizados. No se incluye: la remodelación de hospitales, ni la construcción de otros centros distintos de un hospital.

**3**

## Servicios Culturales

Acciones o actividades, generalmente de carácter económico, que permiten o contribuyen directamente en la realización de productos de naturaleza artística, creativa, patrimonial, de la memoria y otros ámbitos de la cultura.

Registro Único de Artistas y Gestores Culturales (RUAC)

**2**

## Servicios Educativos

Son los prestados por establecimientos educativos legalmente autorizados por el ente rector de Educación.

No incluye cursos o seminarios de establecimientos no autorizados.



# Reformas al Reglamento de la Ley de Fomento Productivo

# Reglamento para la Ley para el Fomento Productivo

## Contratos de Inversión

### ANTES

Disposición General Quinta.- Para la suscripción de contratos de inversión, que soliciten acogerse a los beneficios previstos en el capítulo II de la Ley Orgánica para el Fomento Productivo, Atracción de Inversiones, Generación de Empleo, y Estabilidad y Equilibrio Fiscal, se exigirá que el proyecto de inversión haya iniciado a partir de la vigencia de la Ley. Para la aprobación y posterior monitoreo de dichos contratos, se aplicarán las reglas generales previstas en el Reglamento de Inversiones del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones.

### AHORA

Disposición General Quinta.- En lo que respecta a la aplicación del primer inciso **de la Disposición General Vigésima Primera de la Ley Orgánica para el Fomento Productivo**, Atracción de Inversiones, Generación de Empleo, y Estabilidad y Equilibrio Fiscal, para la suscripción de contratos de inversión, que soliciten acogerse a los beneficios previstos en el capítulo II de la Ley Orgánica para el Fomento Productivo, Atracción de Inversiones, Generación de Empleo, y Estabilidad y Equilibrio Fiscal, se exigirá que **el proyecto de inversión haya iniciado a partir de la vigencia de la Ley del ejercicio fiscal 2018**. Para la aprobación y posterior monitoreo de dichos contratos, se aplicarán las reglas generales previstas en el Reglamento de Inversiones del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones

# Reglamento para la Ley para el Fomento Productivo

## Contratos de Inversión

---

1

### Disposición General Vigésima Primera

La Ley de Fomento Productivo no tiene una Disposición General No. 21; sin embargo sí tiene una Disposición Transitoria Vigésima Primera.

2

### Disposición Transitoria Vigésima Primera

Los incentivos previstos en la ley, se entienden incorporados a los contratos de inversión que hubieren sido aprobados y suscritos durante el ejercicio fiscal 2018. Si tales contratos ya gozaren de incentivos tributarios, podrán aplicar los incentivos de naturaleza similar previstos en esta Ley, por el tiempo que faltare para completar el plazo correspondiente al nuevo incentivo.

Para aquellos contratos de inversión aprobados antes de la vigencia del **Decreto Ejecutivo No. 252**, del 22 de diciembre de 2017, se reconocerá la tarifa de impuesto a la renta vigente a la fecha en que dichos contratos fueron aprobados.

3

### Decreto Ejecutivo No. 252

Se declara como política de estado la atracción y promoción de inversión, con la finalidad de garantizar su complementariedad con los objetivos de desarrollo, las estrategias para la generación de empleo y el fomento del ingreso de divisas.

Se crea el Comité Estratégico de Promoción y Atracción de Inversiones.



Síguenos en nuestras redes sociales

#### Acerca de EY

EY es un líder global en servicios de auditoría, impuestos, transacciones y consultoría. La calidad de servicio y conocimientos que aportamos ayudan a brindar confianza en los mercados de capitales y en las economías del mundo. Desarrollamos líderes excepcionales que trabajan en equipo para cumplir nuestro compromiso con nuestros stakeholders. Así, jugamos un rol fundamental en la construcción de un mundo mejor para nuestra gente, nuestros clientes y nuestras comunidades.

EY se refiere a la organización global de firmas miembro conocidas como Ernst & Young Global Limited, en la que cada una de ellas actúa como una entidad legal separada. Ernst & Young Global Limited, compañía del Reino Unido limitada por garantía, no provee servicios a clientes.

Esta publicación contiene información en forma de resumen y, por lo tanto, su uso es solo para orientación general. No debe considerarse como sustituto de la investigación detallada o del ejercicio de un criterio profesional. Ningún miembro de la organización global de Ernst & Young acepta responsabilidad alguna por la pérdida ocasionada a cualquier persona que actúe o deje de actuar como resultado de algún contenido en esta publicación. Sobre cualquier asunto en particular, referirse al asesor apropiado.

Para más información visite [ey.com](http://ey.com)

©2020 EYGM Limited.

Todos los derechos reservados.